



UNAP

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

F.I.Q.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 308-2026-FIQ-UNAP

Iquitos, 23 de setiembre de 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO :

El artículo 81° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto universitario"

CONSIDERANDO:

Que, el Decano en uso de sus atribuciones de acuerdo al artículo 129° para dirigir la gestión académica y administrativa de la Ley N° Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAP, el ROF, precisa conformar a partir de la fecha la Comisión de Elaboración del Reglamento de Ayudantes y Asistentes de Cátedra, Laboratorio y Formas Análogas de Apoyo a la Docencia de la Facultad de Ingeniería Química - UNAP, como el propósito de lograr los objetivos y metas en el fortalecimiento de la función administrativa dentro de los lineamientos de organizaciones del Estado y responder a las exigencias básicas de calidad en beneficio de los docentes y estudiantes; el mismo estará integrado por los docentes siguientes: **Ing. Mario Andrew Chang Gómez; Mtro., Ing. Jorge Manases Ríos Ríos; Dr. Ing. Jorge Antonio Suárez Rumiche; Dr. e Ing. Fernando Javier Salas Barrera; MSc.**

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220, el ESTATUTO de la UNAP, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR a partir de la fecha la Comisión de Elaboración del Reglamento de Ayudantes y Asistentes de Cátedra, Laboratorio y Formas Análogas de Apoyo a la Docencia de la Facultad de Ingeniería Química - UNAP, en mérito visto y considerando de la presente Resolución Decanal, el mismo estará integrado por docentes siguientes:

- | | |
|--|---|
| • Ing. MARIO ANDREW CHANG GÓMEZ; Mtro. | (Dpto. Académico Ciencias Básicas de la Ingeniería) |
| • Ing. JORGE MANASES RÍOS RÍOS; Dr. | (Dpto. Académico Ciencias Básicas de la Ingeniería) |
| • Ing. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE; Dr. | (Dpto. Académico de Química). |
| • Ing. FERNANDO JAVIER SALAS BARRERA; MSc. | (Dpto. Ingeniería Química) |

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. GUSTAVO ADOLEFO MALCA SALAS; Dr.
Decano



Ing. MATSEN ROLANDO GARCÍA NAVARRO; Dr.
Secretario Académico

